




Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

2014

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL COMITÉ ASESOR EN  
CONTRATACIÓN – VIGENCIA 2014**




ANA MARIA HERNANDEZ QUIROS  
INSTITUTO DE CULTURA Y  
PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
31/12/2014

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>PAGINA: 1/</b>

<b>Nombre de la Auditoria:</b>	SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL COMITÉ ASESOR EN CONTRATACIÓN – VIGENCIA 2014.	<b>Fecha estimada:</b>	31/12/2015
<b>Proceso Auditado:</b>	Gestión Jurídica - Comité Asesor en Contratación	<b>Fecha inicial:</b>	03/02/2014
<b>Tipo de auditoría:</b>	Calidad <input type="checkbox"/> Gestión <input checked="" type="checkbox"/> Combinada <input type="checkbox"/>	<b>Fecha preliminar:</b>	15/01/2015
<b>Tipo de informe:</b>	Preliminar <input type="checkbox"/> Final <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Fecha final:</b>	13/02/2015

1. RESUMEN GERENCIAL	
<b>Objetivo:</b>	Informar al Comité los resultados consolidados de los procesos analizados en el Comité Asesor en Contratación con las principales recomendaciones por parte de la oficina de Control Interno que apoyen el proceso de toma de decisiones en gestión contractual del 2015.
<b>Alcance:</b>	Análisis de estudios previos, Cesiones de Comité Asesor en Contratación y Actas de Comité.
<b>Normatividad:</b>	Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Manual de Contratación e Interventoría.
<b>Equipo auditor:</b>	Ana María Hernández Quirós
<b>Criterio auditor / Conclusión:</b>	<p>De 323 procesos contractuales analizados en Comité Asesor de Contratación, la oficina de Control Interno acompañó 227, de los cuales 86 fueron enviados previamente para su análisis y las principales recomendaciones frente a posibles riesgos fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En los contratos de prestación de servicios las observaciones se centraron en lo que tienen que ver con la justificación de la necesidad, coherencia con el perfil, valor de los honorarios y la determinación del producto en la forma de pago.</li> <li>2. Frente a los aportes del asociado en los distintos convenios de asociación que celebró la entidad, los mismos deben estar en el marco del desarrollo del objeto contractual y no deben estar representados en el soporte administrativo que es propio de las entidades. Además deben obedecer a las necesidades reales del proyecto, optimizando los recursos asignados. (ver riesgo asociado).</li> <li>3. Se generan alertas respecto a la cofinanciación que hacen los municipios, la cual les da puntaje en el proceso de selección, pero que se dificulta al momento de que en aquellos casos donde ejecuta el ICPA; los recursos de los municipios no se incorporan al presupuesto de la entidad, pero tampoco se deberían dejar por fuera en virtud de los principios de transparencia y selección objetiva. (ver riesgo asociado).</li> <li>4. Se hicieron las recomendaciones del caso, en lo que se refiere a la modalidad de contratación y la cuantía en los procesos que tienen que ver con restauración. Advirtiéndole que se debe justificar normativamente lo que se refiere a permisos y autorizaciones de intervención. Sin embargo, es prudente advertir que para el caso del Contrato No. 299 de 2013 que refiere la primera fase de este proyecto, el mismo debió obedecer a un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública por su cuantía y por tratarse de un contrato de obra. (ver riesgo asociado).</li> <li>5. Los contratos que involucran recursos de Vigencias futuras deberán quedar suscritos en la</li> </ol>

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>PAGINA: 1/</b>

	vigencia 2014, dando cumplimiento a los requisitos que se deben cumplir para la constitución de las mismas.
--	---

La Clasificación del Riesgo aplica para el informe en general y para cada uno de los hallazgos. Se ha diseñado empleando los siguientes términos y colores:

Insatisfactorio Riesgo Extremo	Necesita Mejorar Significativamente Riesgo Alto	Necesita Mejorar Riesgo Moderado	Satisfactorio Riesgo Bajo
-----------------------------------	--	-------------------------------------	------------------------------

### 3. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA

#### 3.1. INFORMES PREVIOS

Informe de Auditoria de Control Interno a la Contratación 2013.

### 4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

En el año 2014 se realizan 93 comités de Contratación, donde se analizaron 323 procesos contractuales.

Del total de comités, 61 fueron ordinarios (martes y viernes de acuerdo a Resolución de creación del Comité) y 32 extraordinarios.

En el Comité de bienes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se analizaron previamente al Comité Asesor en de Contratación las 2 convocatorias públicas para la enajenación de bienes a título gratuito, donde participaron 82 municipios y se beneficiaron con los bienes 39 de ellos.

Del total de procesos contractuales analizados en el Comité Asesor de Contratación, 29 (*este número, sólo refiere los procesos que efectivamente acompañó la oficina de Control Interno*) se estudiaron de manera previa en grupo interdisciplinario (Comité técnico), analizando presupuesto, formas de pago, modalidad de contratación y riesgos en la ejecución.

Se aprobó el inicio de 46 procesos de selección por \$4.155.048.909 así:

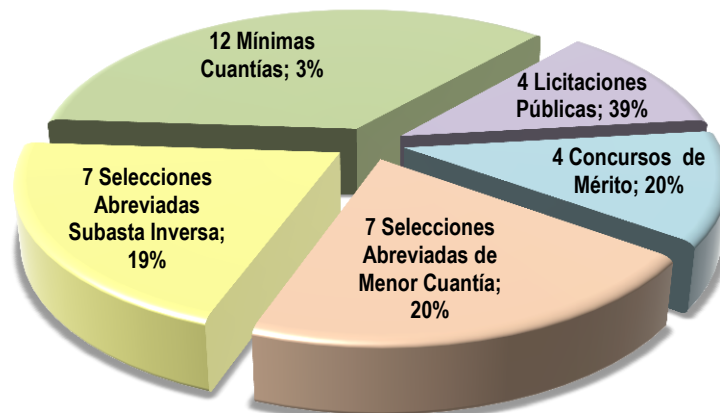
- ✓ **5 Concursos de méritos** por \$707.384.479; se adjudican 4 por \$658.248.854, se presentaron 2 declaratorias de desierto en uno de ellos y luego de la segunda se optó por no volver a iniciar proceso. No se ejecutó el 7% (\$49.135.625) de lo programado para los procesos bajo esta modalidad.
- ✓ **4 Licitaciones públicas** por \$1.356.849.897; se adjudican las 4 por \$1.299.705.722. No se ejecutó el 4% (57.144.175) de lo programado para los procesos bajo esta modalidad.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>PAGINA: 1/</b>

- ✓ **17 procesos de Mínima Cuantía** por \$180.771.888; se adjudican 12 por \$102.320.827 y 5 se declaran desiertos. No se ejecutó el 43% (\$78.451.061) de lo programado para los procesos bajo esta modalidad.
- ✓ **10 Selecciones Abreviadas de Menor Cuantía** por \$954.186.491; se adjudican 7 por \$656.701.263, 7 declaratorias de desierto, de las cuales 3, luego de la segunda declaratoria se optó por otra modalidad de contratación. No se ejecutó el 31% (\$297.485.228) de lo programado para los procesos bajo esta modalidad.
- ✓ **10 Selecciones Abreviadas de Subasta Inversa** por \$955.856.154; se adjudican 7 por \$634.095.044 y se declaran desiertas 3 de dichas subastas. No se ejecutó el 33.6% (\$321.761.110) de lo programado para los procesos bajo esta modalidad.

De 46 procesos contractuales aprobados para iniciar proceso de selección por \$ 4.155.048.909, se adjudican efectivamente 34 por \$3.351.071.710, ejecutándose el 80% de lo programado a través de procesos de selección.

#### PROCESOS DE SELECCIÓN 2014



Se aprueban 148 procesos de Contratación Directa por \$12.036.879.918 así:


- ✓ **13 Convenios de Asociación.** \$4.427.145.439 con recursos de la entidad y \$424.180.910 con recursos de los asociados.
- ✓ **1 Convenio de Asociación y Cooperación.** \$339.033.575 con recursos del Instituto y \$71.303.358 con recursos del Asociado Cooperante.
- ✓ **14 Convenios de apoyo** por \$628.395.700.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>PAGINA: 1/</b>

- ✓ **11 Contratos Interadministrativos** por un valor de \$2.685.551.536, considerando 2 modificaciones que contemplaron adición en recursos. 9 de estos contratos son celebrados con la Universidad de Antioquia por un valor de \$2.023.845.475 que representa el 75% de los recursos bajo esta causal de contratación.
- ✓ **34 Convenios Interadministrativos**, autorizando al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para ejecutar los recursos correspondientes a los proyectos presentados por los Municipios de Antioquia que resultaron priorizados en la Convocatoria de iniciativas para patrimonio cultural 2014.
- ✓ **10 Convenios Interadministrativos de Cooperación** que ejecutaron recursos del Instituto por un valor de \$699.036.848 y \$331.721.216 por parte del Cooperante para un total de \$1.030.758.064 de recursos ejecutados bajo esta modalidad.
- ✓ **2 Contratos Interadministrativos de Mandato** por \$533.852.798.
- ✓ **6 Contratos de prestación de servicios** por \$281.080.000.
- ✓ **6 Contratos de prestación de servicios con único oferente** por \$46.177.073.
- ✓ **51 Contratos de prestación de servicios personales** por \$1.569.401.465, de los cuales 9 corresponden a la Subdirección Administrativa y Financiera por \$214.705.333; 21 a la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural por \$648.636.933; y 21 a la Subdirección de Planeación por \$706.059.199.

Del personal contratado por prestación de servicios, se contrató así:

- ✓ **6 contratos de prestación de servicios para ejecutar actividades de tipo administrativo**; el valor de estos contratos está por un valor de \$110.982.666; 2 están adscritos a la Subdirección de Patrimonio por un valor de \$44.352.000 y 4 a la Subdirección de Planeación por un valor de \$66.630.666.
- ✓ **6 contratos por prestación de servicios adscritos a Comunicaciones** por un valor de \$229.152.000, 2 de ellos asociados a la comunicación interna y externa del ICPA, 2 comunicación interna y externa de la Subdirección de Patrimonio y Fomento; 1 con relacionamiento institucional y 1 diseñador gráfico.
- ✓ **1 contratista de apoyo financiero** por un valor de \$63.756.000.
- ✓ **5 contratistas asociados a los sistemas de información e informática** por un valor de \$142.428.000.
- ✓ **4 contratistas de apoyo jurídico** por un valor de \$187.263.999.
- ✓ **1 conductor por prestación de servicios** por un valor de \$28.336.000.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>PAGINA: 1/</b>

✓ **24 contratistas de apoyo técnico** a la entidad por un valor de \$807.482.800.


CONTRATACIÓN DIRECTA 2014	CANTIDAD	VALOR ICPA	APORTES OTRAS ENTIDADES	TOTAL INVERSIÓN
Convenios de asociación	13	\$ 4.427.145.439	\$ 424.180.910	\$ 4.851.326.349
Convenio de Asociación y Cooperación	1	339.033.575	\$ 71.303.358	\$ 410.336.933
Convenios de apoyo	14	\$ 628.395.700	0	\$ 628.395.700
Contratos Interadministrativos	11	\$ 2.685.551.536	0	\$ 2.685.551.536
Convenios Interadministrativos (Autorizaciones para ejecución de recursos)	34	0	0	\$ 0
Convenios Interadministrativos de Cooperación	10	\$ 699.036.848	\$ 331.721.216	\$ 1.030.758.064
Contratos Interadministrativos de Mandato	2	\$ 533.852.798	0	\$ 533.852.798
Contratos de prestación de servicios	6	\$ 281.080.000	0	\$ 281.080.000
Contratos de prestación de servicios con único oferente	6	\$ 46.177.073	0	\$ 46.177.073
Contratos de prestación de servicios personales	51	\$ 1.569.401.465	0	\$ 1.569.401.465
<b>Total Contratación Directa vigencia 2014</b>	<b>148</b>	<b>\$ 11.209.674.434</b>	<b>\$ 827.205.484</b>	<b>\$ 12.036.879.918</b>
<b>Total Procesos de Selección 2014</b>	<b>34</b>	<b>\$ 3.351.071.710</b>		<b>\$ 3.351.071.710</b>
<b>Total Contratación 2014</b>	<b>182</b>	<b>\$ 14.560.746.144</b>		<b>\$ 15.387.951.628</b>

En total por procesos de convocatoria pública bajo normatividad de la Ley 397 de 1997, se adjudican 291 estímulos, 104 laboratorios y 218 dotaciones.

#### 4.2. FORTALEZAS

#### 4.4. HALLAZGOS / OBSERVACIONES / NO CONFORMIDADES

CONVOCATORIA IVA A LA TELEFONIA 2013 - CONTRATACIÓN	Clasificación del Riesgo	Alto
<b>Hallazgo / Observación / No conformidad</b>	<i>Se generan alertas respecto a la cofinanciación que hacen los municipios, la cual les da puntaje en el proceso de selección por convocatoria pública, pero que se dificulta al momento de que en aquellos casos donde ejecuta el ICPA; los recursos de los municipios no se incorporan al presupuesto de la entidad, pero tampoco se deberían dejar por fuera en virtud de los principios de transparencia y selección objetiva.</i>	
<b>Criterio</b>	Lineamientos de participación de la convocatoria IVA 2013, numeral 8.3 "Priorización de proyectos".	

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>PAGINA: 1/</b>

<b>Causas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No incorporación de los recursos al presupuesto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.</li> <li>✓ Trascusión de los principios de transparencia y selección objetiva</li> </ul>
<b>Riesgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pérdida de imagen institucional</li> </ul>
<b>Recomendación</b>	<p>El deber ser, cuando hay recursos de varias entidades para la ejecución de un proyecto, y se autoriza a una de ellas para la ejecución efectiva del mismo; las demás transfieren los recursos a la ejecutora, de tal forma que el proceso de selección se publique con un solo CDP y por lo tanto un único pagador. Además desde las buenas prácticas presupuestales están las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Evitar contratos con disponibilidades mixtas</li> <li>✓ Afectación de un único presupuesto público</li> <li>✓ Un único ejecutor, un único pagador</li> </ul>
<b>Observación</b>	<p>Situación advertida al Comité Asesor en Contratación en los correos electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Email enviado el 12 de junio de 2014</li> <li>✓ Email enviado el 12 de septiembre de 2014</li> </ul>

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Clasificación del Riesgo	Moderado
<b>Hallazgo / Observación / No conformidad</b>	<i>Frente a los aportes del asociado en los distintos convenios de asociación que celebró la entidad, los mismos deben estar en el marco del desarrollo del objeto contractual y no deben estar representados en el soporte administrativo que es propio de las entidades. Además deben obedecer a las necesidades reales del proyecto, optimizando los recursos asignados.</i>	
<b>Criterio</b>	Artículos 95 y 96 de la 489 de 1998.	
<b>Causas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fallas en la interpretación de la norma</li> <li>✓ Selección inadecuada de la modalidad de contratación</li> <li>✓ Evasión de modalidades de contratación</li> </ul>	
<b>Riesgos</b>	Omisión de lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 en cuanto a modalidades de selección	
<b>Recomendación</b>	Los aportes en los convenios de asociación deben apuntarle al desempeño técnico del proyecto que es en esencia es lo que justifica la selección de la modalidad de contratación, es decir, si lo que quiero hacer es un festival de danza, los aportes del asociado deben ir encaminados en actividades que estén relacionadas con esta disciplina, porque en esencia es la razón que me permite elegir estratégicamente al asociado; si el aporte lo centro en lo administrativo, se desdibuja el sentido de la asociación.	
<b>Observación</b>	Situación advertida al Comité Asesor en Contratación y consignada en las actas de dicho comité.	

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>PAGINA: 1/</b>

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Clasificación del Riesgo	Alto
Hallazgo / Observación / No conformidad	<i>Para el proceso contractual cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para ejecutar el proyecto: Reforzamiento estructural nave central y restauración de cubierta de la iglesia La Inmaculada Concepción, del municipio de Concepción” se hicieron las recomendaciones del caso, en lo que se refiere a la modalidad y la cuantía. Al tratarse de un contrato que depende de una primera fase y que el contratista cuenta con las autorizaciones de intervención del edificio puede darse la modalidad de contratación directa. Se recomendó reiteradamente que se justifique normativamente lo que se refiere a permisos y autorizaciones de intervención. Sin embargo, es prudente advertir que para el caso del Contrato No. 299 de 2013 que refiere la primera fase de este proyecto, el mismo debió obedecer a un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública por su cuantía y por tratarse de un contrato de obra.</i>	
Criterio	Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002.	
Causas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fallas en la interpretación de la norma</li> <li>✓ Selección inadecuada de la modalidad de contratación</li> <li>✓ Ausencia de información sobre intervención y restauración de bienes de interés cultural.</li> </ul>	
Riesgos	Celebración de contratos sin cumplimiento normativo	
Recomendación	Para la celebración de contratos de obra es prudente considerar las modalidades de contratación que establece la Ley de acuerdo al objeto y la cuantía.	
Observación	Situación advertida al Comité Asesor en Contratación y consignada en las actas de dicho comité.	


## 5. CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES

1. En su gran mayoría los documentos previos de los distintos procesos contractuales, actualmente se vienen remitiendo previamente a Control Interno, logrando oportunidad en la comunicación de las alertas o valoración de posibles riesgos
2. En el proceso cuyo objeto es **“Suministro de suvenires, material promocional y publicitario para la difusión de los proyectos y el fortalecimiento de la gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”**, se advierte sobre el cumplimiento normativo que expresa la Ley 1474 de 2011 en su artículo 10 respecto al presupuesto de publicidad. Luego de realizar las precisiones jurídicas donde se analiza que debido a que el proceso corresponde al gasto de inversión y no de funcionamiento no se está trasgrediendo lo citado en el mencionado artículo, sin embargo, ello no obsta para hacer el debido seguimiento y control que se advierte por parte de Control Interno.
3. Para el proceso contractual cuyo objeto es **“Formular la segunda fase (propuesta integral) del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para el centro histórico del municipio de Jericó Antioquia y su zona de influencia”**, se realizaron las siguientes alertas:



	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>PAGINA: 1/</b>

- ✓ Obedeciendo a los principios de transparencia y selección objetiva, es importante tener en cuenta en la ejecución del proyecto, los recursos de cofinanciación del Municipio de Jericó por un valor de \$5.500.000; máxime cuando dicha cofinanciación le permitió obtener ventaja en puntuación en la calificación de la convocatoria respecto a otros municipios que cumpliendo con los mínimos requeridos no presentaron el CDP como soporte de cofinanciación del proyecto.
  - ✓ Se debe tener en cuenta que en la forma de pago y en las obligaciones del contratista se debe incluir que en caso de ajustes por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, el contratista deberá realizarlos para proceder a la liquidación.
4. Los contratos No. 179 y 299 de 2013, cuyos objetos fueron **“Desarrollar una estrategia de planificación cultural en Antioquia por medio de procesos formativos que garanticen una amplia participación ciudadana para la construcción conjunta de planes sectoriales de arte y cultura.”** y **“Aunar esfuerzos para conservar, reparar y mantener diferentes bienes inmuebles de interés cultural del Departamento de Antioquia, con el fin de contribuir a la salvaguarda del Patrimonio Cultural”**, respectivamente, fueron ampliados; Control Interno no estuvo de acuerdo con la ampliación en plazo al tratarse de contratos en reserva que debieron aprobarse desde el Concejo Directivo, órgano superior al Comité de Contratación quien ya había actuado sobre los mismos autorizando una reserva que se ejecutaría en un plazo ya determinado.
5. Frente al contrato, cuyo objeto es **“Realización de presentaciones con el segundo elenco del Ballet folclórico de Antioquia como acción de fortalecimiento y reconocimiento de esta práctica artística en el departamento de Antioquia”**, se realizan las siguientes consideraciones:
- ✓ La redacción del objeto: “Realización de presentaciones...” sugiere una relación con el proyecto **“Desarrollo de eventos artísticos y culturales en 124 municipios del departamento de Antioquia”**.
  - ✓ En el resumen de ejecución por proyecto que envía la responsable de presupuesto semanalmente, el proyecto **“Desarrollo de eventos artísticos y culturales en 124 municipios del departamento de Antioquia”**, tiene un disponible por \$428.859.719, es pertinente analizar la inclusión del contrato en este rubro.
  - ✓ Se sugiere analizar la oferta en danza artística que tiene el departamento en los distintos municipios, viabilizando la posibilidad de participación de los distintos grupos, realizando la contratación con ellos.
  - ✓ Frente a las observaciones posteriores a la aprobación en Comité del proceso de contratación por parte de Planeación fue prudente advertir, que todos estamos comprometidos con el control desde nuestro hacer, la revisión que realiza planeación constituye un punto de control en la planeación de la contratación y las alertas deben ser oportunas, por ello se realizó un llamado de atención para que las posiciones sean claras desde el inicio, puesto que, no es coherente la aprobación de un estudio previo avalado con las firmas y luego una serie de correos que evidencian que el mismo no estaba claro.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>PAGINA: 1/</b>

6. La naturaleza de los recursos de los contratos debe ser coherente con el objeto de los mismos.
7. En los contratos de prestación de servicios las observaciones se centraron en lo que tienen que ver con la justificación de la necesidad, coherencia con el perfil, valor de los honorarios y la determinación del producto en la forma de pago.
8. El proceso contractual de contratación directa, celebrado con Tele Antioquia cuyo objeto es **“Diseñar y ejecutar el plan de medios para las campañas de comunicación pública de los programas y proyectos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, enmarcados en el Plan de Desarrollo 2012 - 2015 “Antioquia la más educada”**, se discutió previamente para celebrarse por proceso de selección, pero TELEANTIOQUIA, tiene los indicadores organizacionales negativos. Se realizó consulta a Colombia compra, referente a la supresión de indicadores, a la cual, la agencia respondió que no era pertinente suprimir los indicadores que sugería la norma.
9. Respecto al convenio de Apoyo, celebrado con la UNIVERSIDAD EAFIT, cuyo objeto es **“Aunar esfuerzos para continuar con el proceso de formación en música, de estudiantes pertenecientes a diferentes municipios de Antioquia”**, y con el cual, Control Interno manifestó no estar de acuerdo se realizaron las siguientes alertas:
  - ✓ *En la propuesta de EAFIT se hace alusión a dar continuidad al acuerdo suscrito por el ICPA y la EAFIT, pero dicho documento (acuerdo) no se evidencia.*
  - ✓ *En el estudio previo se refiere a un convenio de asociación bajo un nuevo parámetro, es importante aclarar si el acuerdo es un documento que cuenta con todos los formalismos o el término se refiere a las nuevas condiciones de negociación?*
  - ✓ *¿Cuáles han sido las instituciones elegidas por el ICPA, donde los estudiantes beneficiarios de las becas se han comprometido a realizar acompañamiento?, ¿qué documento evidencia dicho acompañamiento?*
  - ✓ *Cuando el nombre del proyecto expresa “Fortalecimiento de procesos de formación artística para actores sociales de los 124 municipios del departamento de Antioquia...” donde el número de 124 no incluye el municipio de Medellín, porque este cuenta con los recursos por parte del ente municipal... además en nuestras convocatorias para el otorgamiento de estímulos, solicitamos certificado de residencia en los municipios distintos a Medellín... entonces ¿por qué se consideran para este contrato estudiantes que residen o son de Medellín?*
  - ✓ *En los balances de Supervisión no se evidencia el cumplimiento del compromiso por parte de los estudiantes de brindar acompañamiento a las instituciones elegidas por el ICPA. Además estas instituciones deberían ser concertadas desde el inicio de cada uno de los*

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>PAGINA: 1/</b>


*contratos celebrados para facilitar el trabajo de verificación del Supervisor. De firmarse un próximo convenio, ¿Cómo se soportará esta situación?*

- ✓ *Si el numeral 5 de las obligaciones de la Universidad EAFIT en el convenio 285 de 2009 refiere “otorgar becas de enseñanza musical a nivel universitario, durante un año a diez (10) estudiantes que serán escogidos de acuerdo a reglamentación convenio entre EAFIT y la Dirección de Fomento a la Cultura”; bajo qué argumento el ICPA adquiere la obligación de terminar el ciclo, si el término de la beca estaba claro desde el inicio?*
  
- ✓ *Si los recursos que se entregan como apoyo no generan una contraprestación, Cómo se entiende que exista un compromiso por parte de los becados de realizar acompañamiento a las instituciones que sean elegidas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia?*
  
- ✓ *Si bien la Ley 397 de 1997, establece el Sistema Nacional de Formación Artística como un componente indispensable para el desarrollo de los procesos artísticos en nuestro país y que “...para tal efecto establecerá, entre otros, programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...” y que de acuerdo con ello la norma no nos obliga a hacerlo de una forma en específico, es prudente advertir que el Instituto tiene unas actuaciones trazadas, enmarcadas en el deber ser, donde:*
  - *El otorgamiento de estímulos y apoyos se dan en el marco de una convocatoria pública, para el caso, no está claro para Control Interno el proceso de convocatoria y se deberían dar las claridades correspondientes.*
  - *Los recursos destinados para el proyecto están para los 124 municipios, exceptuando Medellín y existe una beca para Medellín.*
  - *Los recursos que se entregan como apoyo no generan contraprestación y se tiene el compromiso de los becados de realizar acompañamiento a las instituciones elegidas por el ICPA*

*Las anteriores anotaciones se realizan, sólo con el soporte del contrato 128 de 2013 y los estudios previos para el convenio a celebrarse este año, dado que el convenio inicial, 285 de 2009 y el 260 de 2011, no se encontraron en el archivo de la entidad.*

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>PAGINA: 1/</b>

10. Para los convenios de asociación y de apoyo se recomendó no realizar desembolsos tan altos cuando no hay una ejecución que los soporte.
11. Frente al mantenimiento de los vehículos de la entidad se recomienda realizar un contrato que incluya los 3 vehículos para mantenimiento y reparaciones.
12. De manera reiterada se realizó la observación respecto al cumplimiento de la Circular No. 008 de 2013 de la Procuraduría General de la Nación que refiere el tema de la tercerización laboral.
13. Frente a los aportes del asociado en los distintos convenios de asociación que celebró la entidad, los mismos deben estar en el marco del desarrollo del objeto contractual y no deben estar representados en el soporte administrativo que es propio de las entidades. Además deben obedecer a las necesidades reales del proyecto, optimizando los recursos asignados.
14. En el proceso contractual, cuyo objeto refiere **“Fortalecer la Red de Bibliotecas Públicas del Departamento de Antioquia a través de la implementación de software bibliográfico”** se genera una alerta posterior a la celebración del Comité, debido a que se modificó el valor de la adición por recomendación del área de contabilidad, pero el cambio no fue comunicado al Comité; la recomendación es que lo que se apruebe en Comité sea lo efectivamente aprobado.
15. Se generan alertas respecto a la cofinanciación que hacen los municipios, la cual les da puntaje en el proceso de selección por convocatoria pública, pero que se dificulta al momento de que en aquellos casos donde ejecuta el ICPA; los recursos de los municipios no se incorporan al presupuesto de la entidad, pero tampoco se deberían dejar por fuera en virtud de los principios de transparencia y selección objetiva.
16. Para los contratos de obra se recomienda tener muy en cuenta los tiempos de ejecución y que todo esté debidamente certificado bajo la norma correspondiente.
17. En el proceso contractual que refiere el objeto **“Cooperar para realizar el proyecto: “Prospección e inventario arqueológico de la vereda Betania, del Municipio El Carmen de Viboral” del Departamento de Antioquia.** Se advierte sobre los aportes que hace el cooperante, Instituto de Cultura de el Carmen de Viboral, debido a que los mismos NO tenían la condición de aporte en especie cuando se presentaron a la convocatoria pública (presentaron CDP con el total del aporte en valores económicos), sin embargo al momento de realizar el contrato se modifica este aporte económico por un aporte en especie, situación que no corresponde con el deber ser que se planteó en los lineamientos de una convocatoria.
18. Se recomienda considerar tiempos de holgura en la ejecución de los contratos, evitando generar varias modificaciones en el plazo de los contratos, puesto que, dichas ampliaciones son tiempos administrativos que generan costos a la entidad.
19. Para el proceso contractual cuyo objeto es **“Aunar esfuerzos para ejecutar el proyecto: Reforzamiento estructural nave central y restauración de cubierta de la iglesia La Inmaculada Concepción, del municipio de Concepción”** se hicieron las recomendaciones del caso, en lo que se refiere a la modalidad y la cuantía. Al tratarse de un contrato que depende de una primera fase y que el contratista cuenta con las autorizaciones de intervención del edificio puede darse la modalidad de contratación directa. Se recomendó

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>PAGINA: 1/</b>

reiteradamente que se justifique normativamente lo que se refiere a permisos y autorizaciones de intervención. Sin embargo, es prudente advertir que para el caso del Contrato No. 299 de 2013 que refiere la primera fase de este proyecto, el mismo debió obedecer a un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública por su cuantía y por tratarse de un contrato de obra.

20. Los contratos que involucran recursos de Vigencias futuras deberán quedar suscritos en la vigencia 2014, dando cumplimiento a los requisitos que se deben cumplir para la constitución de las mismas.

#### 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

1. Actas de Comité Asesor en Contratación 2014
2. Expedientes de contratos 2014
3. Ley 80 de 1993
4. Ley 1150 de 2007
5. Ley 1474 de 2011

<b>Auditor interno:</b>	Ana María Hernández Quirós	<b>Cargo:</b>	Líder de Control Interno	<b>Firma:</b>	
<b>Auditor apoyo:</b>	NA	<b>Cargo:</b>	NA	<b>Firma:</b>	
<b>Líder proceso:</b>	Jairo Alonso Escobar Velásquez	<b>Cargo:</b>	Subdirector Administrativo y Financiero	<b>Firma:</b>	